



# Gaceta Municipal Semanal

DEL

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA  
2019-2021

TOLUCA, MÉX. A 26 DE ABRIL DE 2021

Volumen TRECE

Año TRES

Gaceta Municipal Semanal  
13/2021  
26 de ABRIL de 2021



LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

## CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdos de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2019-2021, celebrada el 23 de abril de 2021.	4
2. Edicto que emite la Contraloría Municipal.	41



**TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL 23 DE ABRIL DE 2021**

LOS CIUDADANOS: INGENIERO SANDRO ABDÍAS MEJÍA SANABRIA, PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, PRIMERA SÍNDICO; CRUZ URBINA SALAZAR, SEGUNDO SÍNDICO; ANA JANET CRUZ RODRÍGUEZ, TERCERA SÍNDICO; IRMA RODRÍGUEZ ALBARRÁN, PRIMERA REGIDORA; JOSÉ ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CONCEPCIÓN HEIDI GARCÍA ALCÁNTARA, TERCERA REGIDORA; ARTURO CHAVARRÍA SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR; ARACELI MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTA REGIDORA; ERICK OMAR MANDUJANO ROMERO, SEXTO REGIDOR; GEORGINA ORDOÑEZ BECERRIL, SÉPTIMA REGIDORA; MARITE DEL RIO DOMÍNGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARLET ESTHEFANIA RODEA DÍAZ, DÉCIMA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; NELLY DÁVILA CHAGOLLA, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA; ESTRELLA EULALIA GARDUÑO ZALDÍVAR, DÉCIMA TERCERA REGIDORA; ELADIO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DÉCIMA QUINTA REGIDORA; EYMAR JAVIER GUTIÉRREZ RAMÍREZ, DÉCIMO SEXTO REGIDOR Y CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**SE EMITE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA.**



**ASUNTOS ACORDADOS EN LA  
TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**Asunto:** Solicitud que presenta el Décimo Primer Regidor, Geciel Mendoza Flores, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la autorización de licencia temporal al cargo de Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento de Toluca, por el período comprendido del 28 de abril al 06 de junio de 2021, en términos de lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

*PRIMERO.-* Se APRUEBA en términos de lo señalado por los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, la solicitud de licencia temporal presentada por Geciel Mendoza Flores, para separarse del cargo de Décimo Primer Regidor, por el periodo comprendido del 28 de abril al 06 de junio del año 2021. -----

*SEGUNDO.-* Es procedente convocar al Ciudadano Oscar Daniel García Cruz, Suplente de Geciel Mendoza Flores, para que asuma el cargo conferido como Décimo Primer Regidor Suplente, durante el periodo de vigencia de dicha licencia temporal.-----

*TERCERO.-* Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que cumpla en todos sus términos el acuerdo señalado anteriormente.-----

---

**Asunto:** Solicitud que presenta la Décima Quinta Regidora, Paola Jiménez Hernández, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la autorización de licencia temporal al cargo de Décima Quinta Regidora del H. Ayuntamiento de Toluca, por el período comprendido del 28 de abril al 18 de junio de 2021, en términos de lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:



## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se APRUEBA en términos de lo señalado por los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, la solicitud de licencia temporal presentada por Paola Jiménez Hernández, para separarse del cargo de Décima Quinta Regidora, por el periodo comprendido del 28 de abril al 18 de junio del año 2021. -----

**SEGUNDO.-** Es procedente convocar a la Ciudadana Ana Daniela Coutigno Terrazas, Suplente de Paola Jiménez Hernández, para que asuma el cargo conferido como Décima Quinta Regidora Suplente, durante el periodo de vigencia de dicha licencia temporal.-----

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que cumpla en todos sus términos el acuerdo señalado anteriormente.-----

---

**Asunto:** Solicitud que presenta el Segundo Regidor, José Antonio Díaz Sánchez, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la autorización de licencia temporal al cargo de Segundo Regidor del H. Ayuntamiento de Toluca, por el período comprendido del 28 de abril al 07 de junio de 2021, en términos de lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se APRUEBA en términos de lo señalado por los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, la solicitud de licencia temporal presentada por José Antonio Díaz Sánchez, para separarse del cargo de Segundo Regidor, por el periodo comprendido del 28 de abril al 07 de junio del año 2021. -----

**SEGUNDO.-** Es procedente convocar al Ciudadano Baltazar Hernández Camacho, Suplente de José Antonio Díaz Sánchez, para que asuma el cargo conferido como Segundo Regidor Suplente, durante el periodo de vigencia de dicha licencia temporal.-----

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que cumpla en todos sus términos el acuerdo señalado anteriormente.-----



---

**Asunto:** Solicitud que presenta la Primera Síndico, Alma América Rivera Tavizón, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la autorización de licencia temporal al cargo de Primera Síndico del H. Ayuntamiento de Toluca, por el período comprendido del 28 de abril al 07 de junio de 2021, en términos de lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se APRUEBA en términos de lo señalado por los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, la solicitud de licencia temporal presentada por Alma América Rivera Tavizón, para separarse del cargo de Primera Síndico, por el periodo comprendido del 28 de abril al 07 de junio del año 2021. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal, la ausencia de la Primera Síndico será cubierta por el C. Cruz Urbina Salazar, Segundo Síndico, durante el periodo de vigencia de dicha licencia temporal.-----

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que cumpla en todos sus términos el acuerdo señalado anteriormente.-----

---

**Asunto:** Solicitud que presenta la Primera Regidora, Irma Rodríguez Albarrán, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la autorización de licencia temporal al cargo de Primera Regidora del H. Ayuntamiento de Toluca, por el período comprendido del 28 de abril al 06 de junio de 2021, en términos de lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se APRUEBA en términos de lo señalado por los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, la solicitud de licencia temporal presentada por Irma Rodríguez Albarrán, para separarse del cargo de



Primera Regidora, por el periodo comprendido del 28 de abril al 06 de junio del año 2021. -----

**SEGUNDO.-** Es procedente convocar a la Ciudadana Lilliana López Mejía, Suplente de Irma Rodríguez Albarrán, para que asuma el cargo conferido como Primera Regidora Suplente, durante el periodo de vigencia de dicha licencia temporal. -----

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que cumpla en todos sus términos el acuerdo señalado anteriormente. -----

---

**Asunto:** Solicitud que presenta el Cuarto Regidor, Arturo Chavarria Sánchez, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la autorización de licencia temporal al cargo de Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento de Toluca, por el período comprendido del 28 de abril al 07 de junio de 2021, en términos de lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó e siguiente:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se APRUEBA en términos de lo señalado por los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, la solicitud de licencia temporal presentada por Arturo Chavarria Sánchez, para separarse del cargo de Cuarto Regidor, por el periodo comprendido del 28 de abril al 07 de junio del año 2021. -----

**SEGUNDO.-** Es procedente convocar al Ciudadano Misael Toledo Ramírez, Suplente de Arturo Chavarria Sánchez, para que asuma el cargo conferido como Cuarto Regidor Suplente, durante el periodo de vigencia de dicha licencia temporal. -----

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que cumpla en todos sus términos el acuerdo señalado anteriormente. -----

---

**Asunto:** Solicitud que presenta la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano, para someter a consideración del honorable cabildo, se le otorgue una prórroga por un plazo de hasta 30 días para desahogar la emisión del dictamen



correspondiente a los expedientes SHA/CABILDO/050/2021 y SHA/CABILDO/051/2021; con fundamento en lo establecido en el artículo 2.48 del Código Reglamentario Municipal de Toluca.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la solicitud que presenta la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por lo que se le otorga una prórroga por un plazo de hasta 30 días para desahogar la emisión de los dictámenes correspondientes a los expedientes SHA/CABILDO/050/2021, y SHA/CABILDO/051/2021, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.48 del Código Reglamentario Municipal de Toluca.- -----

---

**Asunto:** Punto de Acuerdo que presenta el Ing. Sandro Abdías Mejía Sanabria, Presidente Municipal por Ministerio de Ley, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la creación e integración del Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil, en el Municipio de Toluca.

Por MAYORÍA de votos, se aprobó el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la creación e integración del Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil, mismo que estará integrada por los titulares de las siguientes Dependencias y Entidades:- -----

- I. Presidencia Municipal;
- II. Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Director General de Gobierno;
- IV. Director General de Administración;
- V. Tesorero Municipal;
- VI. Director General de Fomento Económico;
- VII. Director General de Bienestar Social;
- VIII. Director General del Sistema DIF Municipal;
- IX. Director General de Seguridad Pública;
- X. Titular del Instituto Municipal de la Mujer;
- XI. Titular del Despacho de la Preceptoría Juvenil;
- XII. Titular de la Procuraduría de la Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Toluca;



XIII. Director General del IMCUFIDET; y la  
XIV. Coordinación General de Comunicación Social.

---

**Asunto:** Punto de acuerdo que presenta el Ing. Sandro Abdías Mejía Sanabria, Presidente Municipal por Ministerio de Ley, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación del Segundo Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de Toluca 2019-2021.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se aprueba el Segundo Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de Toluca 2019-2021. -----

---

**Asunto:** Punto de acuerdo que presenta el Ing. Sandro Abdías Mejía Sanabria, Presidente Municipal por Ministerio de Ley, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación del Dictamen de Reconducción y Actualización Estratégica del Plan de Desarrollo Municipal de Toluca 2019-2021.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se aprueba el Dictamen de Reconducción y Actualización Estratégica del Plan de Desarrollo Municipal de Toluca 2019-2021. -----

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de la calle que actualmente es conocida como "Prolongación Campamento", ubicada en la Unidad Territorial Básica La Peña, Delegación Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/020/2021).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:



ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de la calle que actualmente es conocida como "Prolongación Campamento", ubicada en la Unidad Territorial Básica La Peña, Delegación Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de la asignación de nomenclatura de la calle que actualmente es conocida como "Prolongación Campamento", ubicada en la Unidad Territorial Básica La Peña, Delegación Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México, misma que fue turnada con número de expediente: SHA/CABILDO/020/2021, quedando reconocida con el nombre de "Prolongación el Campamento"-----

Lo anterior, en apego a lo señalado en los artículos 9.189 y 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir copia certificada del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México, a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geografía, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca; a la Unidad de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca, al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; a las autoridades auxiliares de la Delegación de Santiago Tlaxomulco; así como al C. P[ { à!^ , ciudadano que fungió como peticionario de la solicitud de cambio de asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos a los que haya lugar.-----

TERCERO.- Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca, a efecto de proporcionar a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Límite Municipales y Nomenclatura Municipal, la información referente a los límites habitacionales y especificar secciones, mediciones y colindancias de la calle motivo del presente dictamen. Lo anterior, a efecto de cerciorar el cumplimiento de lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento. -----



CUARTO.- Se exhorta al C. [REDACTED], peticionario de la solicitud de asignación de nomenclatura, y a las y los ciudadanos toluqueños beneficiarios de la asignación de nomenclatura; a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía. - - - - -

QUINTO.- Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

SEXTO.- Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - -

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. - - - - -

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Ingresos, relativo a la aprobación de la exención del impuesto predial, así como la constancia vigente de la exención de pago, respecto del inmueble identificado como una fracción del lote "F-B" del Rancho "La Magdalena" actualmente denominado "Parque Cuauhtémoc", ubicado en calle Dr. Nicolás San Juan sin número, barrio de San Juan de la Cruz, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, México, a favor del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/0115/2020).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Ingresos, relativo a la aprobación de la exención del impuesto predial, así como la constancia vigente de la exención de pago, respecto del inmueble identificado como una fracción del lote "F-B" del Rancho "La Magdalena" actualmente denominado "Parque Cuauhtémoc", ubicado en calle Dr. Nicolás San Juan sin número, barrio de San Juan de la Cruz, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, México, a favor del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente: - - - - -

**PRIMERO.-** Por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Comisión de Ingresos del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, determinan declarar PROCEDENTE la Declaratoria de Exención del Impuesto Predial; así



como, la Exención de la Expedición de la Constancia Vigente de la Exención del Pago del Impuesto Predial respecto del inmueble identificado como una fracción del lote "F-B" del rancho "La Magdalena", actualmente denominado "Parque Cuauhtémoc", ubicado en calle Dr. Nicolás San Juan sin número, Barrio de San Juan de la Cruz, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, México, identificado con Clave Catastral 0128/A0222024, a favor del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, conforme al Considerando Cuarto del presente Dictamen. -----

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Cabildo el presente Dictamen, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso.-----

TERCERO.- Instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional de Toluca, al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Toluca, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos emitidos en el presente Dictamen, una vez aprobado por el Pleno del Cabildo.-----

CUARTO.- Publíquese la Aprobación definitiva del presente instrumento en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal): así mismo, en su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar.-----

## TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el H. Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su publicación.-----

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea, carnes frías, quesos y venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en calle 20 de Noviembre No. 100, Colonia San Juan Buenavista, Delegación Independencia, Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/093/2020**).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales,



Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea, carnes frías, quesos y venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en calle 20 de Noviembre No. 100, Colonia San Juan Buenavista, Delegación Independencia, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el ejercer el giro de Miscelánea, carnes frías, quesos y venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada; ubicada en 20 de Noviembre No. 100, Colonia San Juan Bautista, Delegación Independencia, Toluca, Estado de México.-----

SEGUNDO: Sométase a la consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen.-----

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando cuarto del presente dictamen.-----

QUINTO: Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco.-----

SEXTO: Con fundamento en el considerando quinto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.-----

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de bebidas



alcohólicas en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Benito Juárez Norte No. 201-C, Colonia Centro, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/094/2020).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Benito Juárez Norte No. 201-C, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente: - - - - -

**PRIMERO:** Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el L. en D. Luis Felipe García Chávez, Director General de Desarrollo Económico, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el ejercer el giro Lonja Mercantil con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada; ubicada en Benito Juárez Norte No. 201-C, Colonia Centro, Toluca, Estado de México. - - -

**SEGUNDO:** Sométase a la consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. -

**TERCERO:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. - - - - -

**CUARTO:** Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando cuarto del presente dictamen. - - - - -

**QUINTO:** Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. - - - - -

**SEXTO:** Con fundamento en el considerando quinto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. - - - - -



---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Lago de Texcoco No. 702, Colonia Seminario Primera Sección, Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/095/2020**).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Lago de Texcoco No. 702, Colonia Seminario Primera Sección, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente: - - - - -

**PRIMERO:** Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el L. en D. Luis Felipe García Chávez, Director General de Desarrollo Económico, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el ejercer el giro Lonja Mercantil con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada; ubicada en Lago de Texcoco No. 702, Colonia Seminario Primera Sección, Toluca, Estado de México. - - - - -

**SEGUNDO:** Sométase a la consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. -

**TERCERO:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. - - - - -

**CUARTO:** Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando cuarto del presente dictamen. - - - - -



QUINTO: Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. -----

SEXTO: Con fundamento en el considerando quinto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. -----

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de venta directa al público de abarrotes, refrescos y bebidas alcohólicas menos a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Vialidad José López Portillo KM. 4.5, Bodega 8 Nave C, Santa Cruz Otzacatipan, Delegación San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/101/2020).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de venta directa al público de abarrotes, refrescos y bebidas alcohólicas menos a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Vialidad José López Portillo KM. 4.5, Bodega 8 Nave C, Santa Cruz Otzacatipan, Delegación San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

**PRIMERO:** Se aprueba Por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el Lic. Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el ejercer el giro de Venta directa al público de abarrotes, refrescos y bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada; ubicada en Vialidad José López Portillo KM. 4.5, Bodega 8, Nave C, Santa Cruz Otzacatipan, Delegación San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México. -----



SEGUNDO: Sométase a la consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutivo primero del presente dictamen. - - - - -

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando tercero del presente dictamen. - - - - -

QUINTO: Con fundamento en el considerando cuarto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. - - - - -

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante establecimiento con servicio de alimentos y venta de bebidas alcohólicas y de moderación con música en vivo; de la unidad económica ubicada en Avenida Miguel Hidalgo No. 1350 ( **Üæ 5) ÁŮ[ &ææ** ), Delegación San Sebastián, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/001/2021).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante establecimiento con servicio de alimentos y venta de bebidas alcohólicas y de moderación con música en vivo; de la unidad económica ubicada en Avenida Miguel Hidalgo No. 1350 ( **Üæ 5) ÁŮ[ &ææ** ), Delegación San Sebastián, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente: - - - - -

**PRIMERO:** Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo



Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el Lic. Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el ejercer el giro restaurante establecimiento con servicio de alimentos y venta de bebidas alcohólicas y de moderación con música en vivo, ubicada en Avenida Miguel Hidalgo No. 1350 ( [Redacted] ), Delegación San Sebastián, Toluca, Estado de México. - - - - -

SEGUNDO: Sométase a la consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutivo primero del presente dictamen. - - - - -

CUARTO: Se le recuerda al titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando cuarto del presente dictamen. - - - - -

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, se hagan las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos, de conformidad al considerando séptimo del presente dictamen. - - - - -

SEXTO: Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. - - - - -

SÉPTIMO: Con fundamento en el considerando sexto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. - - - - -

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un Cambio de Coeficiente de Ocupación y Altura, del predio ubicado en [Redacted]

Delegación Capultitlán, Toluca, Estado de México  
(EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/081/2020).



Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un Cambio de Coeficiente de Ocupación y Altura, del predio ubicado en

Ód^&&)

, Delegación

Capultitlán, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante el desarrollo de la Sexta Sesión de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el Artículo 5.57 Fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para el Cambio de Coeficiente de Ocupación y altura del predio ubicado en

Ód^&&)

, Delegación Capultitlan, Toluca,

México, teniendo a bien autorizarlo de la siguiente manera:-----

CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN Y ALTURA, PARA REGULARIZAR LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE DE REFACCIONARIA, OFICINAS PRIVADAS Y EDUCACIÓN NIVEL SUPERIOR (6 AULAS)	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO	REFACCIONARIA, OFICINAS PRIVADAS Y EDUCACIÓN NIVEL SUPERIOR (6 AULAS)
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN	710.00 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DEL PREDIO	710.00 M <sup>2</sup>
AREA LIBRE	63.89 M <sup>2</sup>
ALTURA	4 NIVELES/17.90 METROS
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN	PRIMER NIVEL: 710.00 M <sup>2</sup> REFACCIONARIA (496 M <sup>2</sup> ESTACIONAMIENTO, 18.00 M <sup>2</sup> OFICINA Y CUARTO DE BOMBAS Y 196 M <sup>2</sup> ALMACEN) SEGUNDO NIVEL: 368.00 M <sup>2</sup> REFACCIONARIA TERCER NIVEL: 400.00 M <sup>2</sup> OFICINAS PRIVADAS CUARTO NIVEL: 400.00 M <sup>2</sup> EDUCACIÓN SUPERIOR (6 AULAS)  TOTAL DE CONSTRUCCIÓN= 1,878.00 M <sup>2</sup>
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	TIENE ESPACIO PARA 16 CAJONES

SEGUNDO: Deberá atenderse a lo establecido en el Artículo 9.52 del Código Reglamentario Municipal de Toluca Vigente, que a la letra dice:..."La edificaciones y los usos existentes con estacionamiento localizado parcial o totalmente en otro predio, se permitirán cuando el recorrido entre los accesos de ambos no exceda de 200 metros y los cajones de estacionamiento sean de



uso exclusivo de dicha edificación; así mismo deberá acreditar y garantizar la disponibilidad del estacionamiento mediante instrumento jurídico de carácter público con una vigencia mínima de 4 años”. -----

TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública se dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo. -----

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un Cambio de Densidad y de Coeficiente de Ocupación, del predio ubicado en [redacted], Delegación Del Parque, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/082/2020).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un Cambio de Densidad y de Coeficiente de Ocupación, del predio ubicado en [redacted], Delegación Del Parque, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante el desarrollo de la Sexta Sesión de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el Artículo 5.57 Fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para el Cambio de densidad y de Coeficiente de Ocupación del predio ubicado en [redacted], Delegación del Parque, Toluca, México, teniendo a bien autorizarlo de la siguiente manera:-----

CAMBIO DE DENSIDAD Y DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, PARA REGULARIZAR LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE DE 6 DEPARTAMENTOS	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO	HABITACIONAL
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN	128.70 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DEL PREDIO	150.00 M <sup>2</sup>
AREA LIBRE	21.30 M <sup>2</sup>



ALTURA	4 NIVELES/11.35 METROS
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN	PRIMER NIVEL= 128.27 M <sup>2</sup> DEPARTAMENTO 1 SEGUNDO NIVEL= 128.70 M <sup>2</sup> DEPARTAMENTOS 2 Y 3 TERCER NIVEL= 128.70 M <sup>2</sup> DEPARTAMENTO 4 Y 5 CUARTO NIVEL= 50.16 M <sup>2</sup> DEPARTAMENTO 6 TOTAL DE CONSTRUCCIÓN= 435.86 M <sup>2</sup>
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	4 CAJONES DE ACUERDO AL PLANO

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública se dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo. -----

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un Cambio de Densidad y de Coeficiente de Ocupación, del predio ubicado en [REDACTED], Delegación Santa Ana Tlalpaltitlán, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/085/2020).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un Cambio de Densidad y de Coeficiente de Ocupación, del predio ubicado en [REDACTED], Delegación Santa Ana Tlalpaltitlán, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

**PRIMERO.-** Por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante el desarrollo de la Sexta Sesión de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el Artículo 5.57 Fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para el Cambio de densidad y de Coeficiente de Ocupación del predio ubicado en [REDACTED], Delegación Santa Ana Tlalpaltitlan, Toluca, México, teniendo a bien autorizarlo de la siguiente manera:-----



CAMBIO DE DENSIDAD Y DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, PARA REGULARIZAR LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE DE 1 VIVIENDA Y 4 DEPARTAMENTOS	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO	HABITACIONAL
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN	319.51 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DEL PREDIO	383.40 M <sup>2</sup>
AREA LIBRE	63.89 M <sup>2</sup>
ALTURA	2 NIVELES/8.03 METROS
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN	PLANTA BAJA: 61.58 M <sup>2</sup> ( CASA 1) 75.90 M <sup>2</sup> ( DEPARTAMENTO 1) 43.56 M <sup>2</sup> ( DEPARTAMENTO 2) 36.18 M <sup>2</sup> ( DEPARTAMENTO 3) 80.36 M <sup>2</sup> ( ESTACIONAMIENTO Y PATIO) 21.93 M <sup>2</sup> ( AREA TENDIDO B)  PLANTA ALTA: 46.55 M <sup>2</sup> ( DEPARTAMENTO 4) 28.27 M <sup>2</sup> ( CASA 1) 125.40 M <sup>2</sup> ( AREA TENDIDO C) 3.64 M <sup>2</sup> ( GUARDADO C)  TOTAL DE CONSTRUCCIÓN= 523.37 M <sup>2</sup>
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	5 CAJONES DE ACUERDO AL PLANO

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública se dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo. -----

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un Cambio de Densidad, del predio ubicado en la calle San Ángel Inn No. 163 lote 2, Unidad Territorial Básica San Ángel Inn, Delegación San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/087/2020).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un Cambio de Densidad, del predio ubicado en la calle San Ángel Inn No. 163 lote 2, Unidad Territorial



Básica San Ángel Inn, Delegación San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante el desarrollo de la Sexta Sesión de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el Artículo 5.57 Fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para el Cambio de densidad del predio ubicado en la calle San Ángel Inn número 163, lote 2, Unidad Territorial Básica San Ángel Inn, Delegación San Lorenzo Tepaltitlan, Toluca, México, teniendo a bien autorizarlo de la siguiente manera:-----

CAMBIO DE DENSIDAD DE 18 A 27 VIVIENDAS PARA REALIZAR UNA LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO HORIZONTAL	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO	HABITACIONAL
SUPERFICIE DEL PREDIO	3,551.25 M <sup>2</sup>
LOTE MINIMO	LOTE 1 AL LOTE 12= 72.00 M <sup>2</sup> LOTE 13 Y 14= 99.00 M <sup>2</sup> LOTE 15 AL LOTE 23= 72 M <sup>2</sup> LOTE 24= 72.26 M <sup>2</sup> LOTE 25= 72.71 M <sup>2</sup> LOTE 26= 73.35 M <sup>2</sup> LOTE 27= 72.55 M <sup>2</sup>
FRENTE	LOTE 1 AL LOTE 12= 6.00 M LOTE 13 Y 14= 9.00 M LOTE 15 AL LOTE 23= 6.00 M LOTE 24= 9.20 M LOTE 25= 8.70 M LOTE 26= 5.73 M LOTE 27= 9.00 M
CAJONES	1 POR VIVIENDA

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública se dé cumplimiento al resolutive primero del presente acuerdo.-----

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un Cambio de Densidad, del predio ubicado en Cto. Lic. Adolfo López Mateos No. 500 (antes 604), Unidad Territorial Básica



Miltepec Sur, Delegación Santiago Miltepec, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/088/2020).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un Cambio de Densidad, del predio ubicado en Cto. Lic. Adolfo López Mateos No. 500 (antes 604), Unidad Territorial Básica Miltepec Sur, Delegación Santiago Miltepec, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

**PRIMERO.-** Por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante el desarrollo de la sexta Sesión de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el Artículo 5.57 Fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para el Cambio de densidad del predio ubicado en Circuito Lic. Adolfo López Mateos número 500 (antes 604), Unidad Territorial Básica Miltepec Sur, Delegación Santiago Miltepec, Toluca, México, teniendo a bien autorizarlo de la siguiente manera:-----

CAMBIO DE DENSIDAD PARA TRAMITAR UNA LOTIFICACIÓN DE TRECE VIVIENDAS ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO	HABITACIONAL
SUPERFICIE DEL PREDIO	3,474.80 M <sup>2</sup>
LOTE MINIMO	136.00 M <sup>2</sup> POR LOTE
FRENTE	8.00 M. POR LOTE
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	UN CAJON POR CADA VIVIENDA

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública se dé cumplimiento al resolutive primero del presente acuerdo.-----

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un Cambio de Densidad y de Coeficiente de Ocupación, para subdividir en 3 lotes ante el Gobierno del Estado de México,



del predio ubicado en [redacted], Delegación Barrios Tradicionales, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/023/2021).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó e siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un Cambio de Densidad y de Coeficiente de Ocupación, para subdividir en 3 lotes ante el Gobierno del Estado de México, del predio ubicado en [redacted], Delegación Barrios Tradicionales, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante el desarrollo de la Sexta Sesión de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el Artículo 5.57 Fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE de un Cambio de Densidad y de Coeficiente de Ocupación para subdividir en 3 lotes ante el Gobierno del Estado de México, del predio ubicado en [redacted], Delegación Barrios Tradicionales, Toluca, Estado de México; teniendo a bien autorizarlo de la siguiente manera:- -

CAMBIO DE DENSIDAD Y DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, PARA SUBDIVIDIR EN 3 LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
SUPERFICIE DEL PREDIO	203.74 M <sup>2</sup>
USO DE SUELO	HABITACIONAL
LOTE MÍNIMO	LOTE 1= 84.56 M <sup>2</sup> LOTE 2= 68.67 M <sup>2</sup> LOTE 3= 50.51 M <sup>2</sup>
FRENTE	LOTE 1= 7.50 M LOTE 2= 5.64 M LOTE 3= 4.50 M
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN	LOTE 1= 84.56 M <sup>2</sup> LOTE 2= 68.67 M <sup>2</sup> LOTE 3= 50.51 M <sup>2</sup>
ÁREA LIBRE	NO TIENE
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN	LOTE 1= 84.56 M <sup>2</sup> LOTE 2= 165.14 M <sup>2</sup> LOTE 3= 101.02 M <sup>2</sup>



CAJONES	NO PRESENTAN
---------	--------------

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública se dé cumplimiento al resolutive primero del presente acuerdo. -----

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la autorización para otorgar en comodato a favor del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca, los locales comerciales 4, 5, 6, 7 y 8 ubicados en paseo de los Sauces, fraccionamiento Sauces I, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, registrados en el libro 8° fojas 242-243 del inventario del Patrimonio Inmobiliario Municipal (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/022/2020).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó e siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la autorización para otorgar en comodato a favor del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca, los locales comerciales 4, 5, 6, 7 y 8 ubicados en paseo de los Sauces, fracción amiento Sauces I, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, registrados en el libro 8° fojas 242-243 del inventario del Patrimonio Inmobiliario Municipal, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

**PRIMERO.-** Por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Patrimonio Municipal, se considera procedente aprobar otorgar en comodato a favor del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca, los locales comerciales 4, 5, 6, 7 y 8 ubicados en paseo de los Sauces, Fraccionamiento Sauces I, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, registrados en el libro 8° fojas 242-243 del inventario del Patrimonio Inmobiliario Municipal, los cuales cuentan con las siguientes características de identificación:-----

Número de Local y ubicación	Características de Identificación
Local 4, ubicado en Av. Paseo de los Sauces esq. Paseo de los Abedules, Fraccionamiento Sauces I, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México.	28.42 mts2 Giro: Cajas de recaudación
Local 5, ubicado en Av. Paseo de los Sauces esq. Paseo de los Abedules, Fraccionamiento Sauces I, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México.	28.42 mts2 Giro: Cajas de recaudación



México.	
Local 6, ubicado en Av. Paseo de los Sauces esq. Paseo de los Abedules, Fraccionamiento Sauces I, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México.	28.42 mts2 Giro: Cajas de recaudación
Local 7, ubicado en Av. Paseo de los Sauces esq. Paseo de los Abedules, Fraccionamiento Sauces I, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México.	28.42 mts2 Giro: Cajas de recaudación
Local 8, ubicado en Av. Paseo de los Sauces esq. Paseo de los Abedules, Fraccionamiento Sauces I, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México.	28.42 mts2 Giro: Cajas de recaudación

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 33, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Contrato de Comodato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y terminará el 31 de diciembre del año dos mil veintiuno. -----

TERCERO.- Será motivo de rescisión del contrato de comodato sin necesidad de resolución judicial; si a los inmuebles propiedad municipal descritos en el resolutivo primero, se les da un uso diferente para el que fue solicitado y autorizado. -----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase por medio del Presidente Municipal por Ministerio de Ley, a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Consejería Jurídica, para que lleven a cabo los trámites legales correspondientes y se elabore el contrato de comodato de los locales comerciales propiedad municipal descritos en el resolutivo PRIMERO del presente dictamen, a favor del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca.- -

QUINTO.- De conformidad en lo establecido en el Artículo 112 fracción XV del de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hágase del conocimiento de la Contraloría del Ayuntamiento de Toluca, los movimientos a registrarse en los Libros de Registro del Patrimonio Inmobiliario Municipal, con motivo de la celebración del contrato de comodato descrito en el resolutivo primero del presente dictamen. -----

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la autorización para otorgar en comodato el predio que ocupa el crematorio que se encuentra en el interior del inmueble denominado Panteón Municipal, ubicado en calle Heriberto Henríquez s/n, San Felipe Tlalmimolpan, Toluca, Estado de México, registrado en el libro 1° fojas 178-179, del inventario del Patrimonio



Inmobiliario Municipal, a favor de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/036/2020).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó e siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la autorización para otorgar en comodato el predio que ocupa el crematorio que se encuentra en el interior del inmueble denominado Panteón Municipal, ubicado en calle Heriberto Henríquez s/n, San Felipe Tlalmimolpan, Toluca, Estado de México, registrado en el libro 1° fojas 178-179, del inventario del Patrimonio Inmobiliario Municipal, a favor de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

**PRIMERO.-** Por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Patrimonio Municipal, se aprueba otorgar en comodato el predio que ocupa el crematorio que se encuentra en el interior del inmueble denominado Panteón Municipal, ubicado en calle Heriberto Henríquez s/n, San Felipe Tlalmimolpan, Toluca, Estado de México, registrado en el libro 1° fojas 178-179, del inventario del Patrimonio Inmobiliario Municipal, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).-----

Cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al Norte: Dos líneas, una de 13.98 metros con puerta principal de Panteón, y otra de 18.99 metros con andador sur del panteón. -----  
Al sur: 33.06 metros con propiedad privada, barda perimetral del Panteón. -----  
Al Oriente: 16.75 metros con estacionamiento del Panteón. -----  
Al poniente: En dos líneas, una parte de 12.27 metros con andador del Panteón, y otra de 4.48 metros con zona de tumbas de panteón. -----

Con una superficie total de 289.07 metros cuadrados. -----

Con el Beneficio Social de satisfacer el bienestar integral de los trabajadores al servicio del Estado, pensionados, jubilados y familiares derechohabientes. Otorgar seguros, prestaciones y servicios, con los valores institucionales de honestidad, legalidad y transparencia, así como los servidores públicos del Ayuntamiento podrán obtener el mismo costo que se otorga a los derechohabientes, por los servicios funerarios que ofrece el Instituto. -----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 33, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Contrato de Comodato tendrá una vigencia



a partir de la fecha de su firma y terminará el 31 de diciembre del año dos mil veintiuno. -----

TERCERO.- Será motivo de rescisión del contrato de comodato sin necesidad de resolución judicial; si al inmueble propiedad municipal descrito en el resolutive primero, se les da un uso diferente para el que fue solicitado y autorizado. -----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase por medio del Presidente Municipal por Ministerio de Ley, a la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Consejería Jurídica, para que lleven a cabo los trámites legales correspondientes y se elabore el contrato de comodato descrito en el resolutive PRIMERO del presente dictamen, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). -----

QUINTO.- De conformidad en lo establecido en el Artículo 112 fracción XV del de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hágase del conocimiento de la Contraloría del Ayuntamiento de Toluca, los movimientos a registrarse en los Libros de Registro del Patrimonio Inmobiliario Municipal, con motivo de la celebración del contrato de comodato descrito en el resolutive primero del presente dictamen. -----

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de baja definitiva en los registros del Activo Fijo contable por robo del bien mueble que se describe en el oficio 206010000/2080/2020 (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/111/2020).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó e siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de baja definitiva en los registros del Activo Fijo contable por robo del bien mueble que se describe en el oficio 206010000/2080/2020, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente: -----

PRIMERO.- Por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Patrimonio Municipal, se considera procedente la solicitud de la Dirección General de Administración, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la baja definitiva por robo del Activo Fijo Contable del bien mueble que se describe en el oficio 206010000/2080/2020, que se detalla a continuación: -----



- Bicicleta, material aluminio, color negro, **Úæ[ ) ÁŮ[ &āā** , modelo ALLANT, sin número de serie y número inventario 43327. -----

SEGUNDO.- De conformidad por lo dispuesto por el Artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase por medio del Presidente Municipal por Ministerio de Ley, a la Dirección General de Administración para que a través del Departamento de Control Patrimonial; cumpliendo con los requisitos estipulados en el Capítulo XXI, Sección Segunda, Lineamiento Sexagésimo Cuarto para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, realice la baja por robo y efectúe el movimiento en los registros del activo Fijo Contable del Municipio de Toluca, es decir, la baja definitiva del bien mueble señalado en el resolutive PRIMERO del presente dictamen. -----

TERCERO.- De conformidad a lo establecido por la fracción XV del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hágase del conocimiento de la Contraloría del Ayuntamiento de Toluca, el movimiento a registrarse en el Inventario General de los Bienes Muebles; con motivo de la baja del bien mueble descrito en el resolutive PRIMERO del presente dictamen. -----

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de baja definitiva en los registros del Activo Fijo contable y alta por reposición del bien mueble que se describe en el oficio 206010000/2268/2020 (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/113/2020).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó e siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de baja definitiva en los registros del Activo Fijo contable y alta por reposición del bien mueble que se describe en el oficio 206010000/2268/2020, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO.- Por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Tercera Ordinaria de la Comisión de Patrimonio Municipal, se considera procedente la solicitud de la Dirección General de Administración, para someter a consideración del Honorable Cabildo, "la autorización de baja definitiva en los registros del Activo Fijo Contable y alta por reposición del bien mueble que se describe en el oficio 206010000/2268/2020, de los bienes muebles que se describen a continuación:-----

Descripción del bien mueble para baja:-----



- Computadora portátil Core i3, [REDACTED], modelo E-460, color negro, número de serie PF0HD8TC y número de inventario 46151. -----

•  
Descripción del bien mueble para alta: -----

- Laptop, [REDACTED], modelo 110-14IBR, serie PFWCFRL, material plástico, color negro, con número de factura XFS28127 de fecha 16 de mayo de 2019, expedida por el proveedor Capital SAPI de C.V. SOFOM ENR. -----

SEGUNDO.- De conformidad por lo dispuesto por el Artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase por medio del Presidente Municipal por Ministerio de Ley, a la Dirección General de Administración para que a través del Departamento de Control Patrimonial; cumpliendo con los requisitos estipulados en el Capítulo XXI, Sección Segunda, Lineamiento Sexagésimo Cuarto para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, realice la baja definitiva por robo y alta por reposición, asimismo efectúe los movimientos en los registros del activo Fijo Contable del Municipio de Toluca, es decir, la baja y alta de los bienes muebles señalados en el resolutive PRIMERO del presente dictamen. -----

TERCERO.- De conformidad a lo establecido por la fracción XV del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hágase del conocimiento de la Contraloría del Ayuntamiento de Toluca, los movimientos a registrarse en el Inventario General de los Bienes Muebles e Inmuebles; con motivo de la baja y alta de los bienes muebles descritos en el resolutive PRIMERO del presente dictamen. -----

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de otorgar en arrendamiento el local comercial propiedad del Ayuntamiento identificado con el Número 13, mismo que se encuentra ubicado en Av. Independencia s/n, entre calle Prevista y Vicente lombardo Toledano, Geovillas de la Independencia, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México a favor de [REDACTED], de conformidad a lo establecido en la fracción XVI del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/114/2020).



Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó e siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de otorgar en arrendamiento el local comercial propiedad del Ayuntamiento identificado con el Número 13, mismo que se encuentra ubicado en Av. Independencia s/n, entre calle Prevista y Vicente lombardo Toledano, Geovillas de la Independencia, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México a favor de [redacted], de conformidad a lo establecido en la fracción XVI del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO.- Por Unanimidad de Votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Patrimonio Municipal, se considera procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Administración, respecto a la aprobación de arrendamiento del local comercial propiedad del Ayuntamiento, identificado con el número 13, mismo que se encuentra ubicado en Av. Independencia s/n, entre calle Prevista y Vicente Lombardo Toledano, Geovillas de la Independencia, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México a favor de la C. [redacted], en los términos que a continuación se detalla:-----

No.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO COMERCIAL	MONTO DE RENTA MENSUAL
1	C. [redacted]	Taller de Costura	\$1,589.29 (mil quinientos ochenta y nueve pesos 29/100 M.N) no incluye el incremento anual acorde al UMA 2021.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 31 fracciones XV, XVI y XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

SEGUNDO.- Sométase el presente dictamen a consideración del Honorable Cabildo, para que se discuta y en su caso apruebe; asimismo se autorice al Presidente Municipal por Ministerio de Ley, a suscribir el contrato de arrendamiento, el cual tendrá una vigencia y surtirá efectos a partir de su autorización y hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.-

TERCERO.- De conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase por medio del C. Presidente Municipal por Ministerio de Ley al área correspondiente para su debida ejecución.-----



**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de donación de 112 bienes muebles propiedad municipal a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Toluca (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/034/2021).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó e siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de donación de 112 bienes muebles propiedad municipal a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Toluca, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente: - - - -

**PRIMERO.-** Por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Patrimonio Municipal, se considera procedente la solicitud presentada por la Dirección General de Administración, respecto a la donación de 112 bienes muebles propiedad municipal a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Toluca y que a continuación se describen: - - - - -

No.	CLAVE	DESCRIPCION DEL BIEN	MATERIAL	COLOR	MARCA	MODELO	SERIE	USO	DESTINO
1	1241060501(-45377 1023	MESA DE TRABAJO	MADERA Y METAL	MADERA NATURAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	SERIGRAFIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
2	1241060501(-45378 1015	ESCRITORIO SECRETARIAL	MADERA Y AGLOMERADO	GRIS CEREZO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	SERIGRAFIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
3	1241060501(-45379 1023	ESCRITORIO SECRETARIAL	MADERA Y AGLOMERADO	GRIS CEREZO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	SERIGRAFIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
4	1241060501(-45380 1023	MESA DE TRABAJO RESTIRADOR Y DE DIBUJO	METAL / VIDRIO	NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	SERIGRAFIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
5	1241060501(-45381 1023	MESA DE TRABAJO RESTIRADOR Y DE DIBUJO	METAL / VIDRIO	NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	SERIGRAFIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
6	1246090901(-45382 1012	CORTADOR DE UNICEL ENTRADA DE 110V	METAL / PLASTICO	ROJO/NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	SERIGRAFIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
7	1246090901(-45383 1012	CORTADOR DE UNICEL ENTRADA DE 110V	METAL / PLASTICO	ROJO/NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	SERIGRAFIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
8	1246090901(-45384 1012	CORTADOR DE UNICEL ENTRADA DE 110V	METAL / PLASTICO	ROJO/NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	SERIGRAFIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
9	1246040401(-45494 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN



No.	CLAVE	DESCRIPCION DEL BIEN	MATERIAL	COLOR	MARCA	MODELO	SERIE	USO	DESTINO
10	1246040401(-45495 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
11	1246040401(-45496 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
12	1246040401(-45497 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
13	1246040401(-45498 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
14	1246040401(-45499 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
15	1246040401(-45500 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
16	1246040401(-45501 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
17	1246040401(-45502 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
18	1246040401(-45503 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
19	1246040401(-45504 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
20	1246040401(-45505 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
21	1246040401(-45506 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
22	1246040401(-45507 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
23	1246040401(-45508 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
24	1246040401(-45509 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
25	1246040401(-45510 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
26	1246040401(-45511 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
27	1246040401(-45512 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN



No.	CLAVE	DESCRIPCION DEL BIEN	MATERIAL	COLOR	MARCA	MODELO	SERIE	USO	DESTINO
28	1246040401(-45513 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
29	1246040401(-45514 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
30	1246040401(-45515 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
31	1246040401(-45516 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
32	1246040401(-45517 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
33	1246040401(-45518 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
34	1246040401(-45519 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
35	1246040401(-45520 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
36	1246040401(-45521 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
37	1246040401(-45522 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
38	1246040401(-45523 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
39	1246040401(-45524 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
40	1246040401(-45525 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
41	1246040401(-45526 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
42	1246040401(-45527 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
43	1246040401(-45528 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
44	1246040401(-45529 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
45	1246040401(-45530 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN



No.	CLAVE	DESCRIPCION DEL BIEN	MATERIAL	COLOR	MARCA	MODELO	SERIE	USO	DESTINO
46	1246040401(-45531 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
47	1246040401(-45532 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
48	1246040401(-45533 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
49	1246040401(-45534 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
50	1246040401(-45535 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
51	1246040401(-45536 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
52	1246040401(-45537 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
53	1246040401(-45538 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
54	1246040401(-45539 1038	SISTEMA FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)	VARIOS	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AHORRO DE ENERGIA DEL INMUEBLE	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
55	1241040301(-45319 1004	SCANER	PLASTICO	BLANCO GRIS	Üæ [ ] ÁÛ [ &æ³	SCCANJET 3000	CN6B886054	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
56	1241040301(-45320 1004	MULTIFUNCIONAL LASER	PLASTICO	BLANCO GRIS	Üæ [ ] ÁÛ [ &æ³	MF41dw	U5510412	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
57	1241040301(-45321 1004	MULTIFUNCIONAL LASER	PLASTICO	BLANCO GRIS	Üæ [ ] ÁÛ [ &æ³	D1520	U5HO3968	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
58	1241040301(-45322 1004	MULTIFUNCIONAL	PLASTICO	NEGRO	Üæ [ ] ÁÛ [ &æ³	120	VGNK376360	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
59	1241040301(-45323 1004	IMPRESORA LASER	PLASTICO	NEGRO	Üæ [ ] ÁÛ [ &æ³	C711	AK48O53695DO	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
60	1241040301(-45324 1001	COMPUTADORA TODO EN UNO	PLASTICO	BLANCO	Üæ [ ] ÁÛ [ &æ³	3265	J3LX772	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
61	1241040301(-45325 1001	COMPUTADORA TODO EN UNO	PLASTICO	BLANCO	Üæ [ ] ÁÛ [ &æ³	3265	9XXX772	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
62	1241040301(-45326 1001	COMPUTADORA TODO EN UNO	PLASTICO	BLANCO	Üæ [ ] ÁÛ [ &æ³	3265	6QLX772	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
63	1241040301(-45327 1001	COMPUTADORA TODO EN UNO	PLASTICO	BLANCO GRIS	Üæ [ ] ÁÛ [ &æ³	3265	D9LX772	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN



No.	CLAVE	DESCRIPCION DEL BIEN	MATERIAL	COLOR	MARCA	MODELO	SERIE	USO	DESTINO
64	1241040301(-45328 1001)	COMPUTADORA TODO EN UNO	PLASTICO	BLANCO	Üæ [ ] ÁÚ [ &æ]	3265	H6LX772	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
65	1241040301(-45329 1001)	COMPUTADORA TODO EN UNO	PLASTICO	BLANCO	Üæ [ ] ÁÚ [ &æ]	3265	CWKX772	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
66	1241040301(-45330 1001)	COMPUTADORA TODO EN UNO	PLASTICO	BLANCO	Üæ [ ] ÁÚ [ &æ]	3265	94LX772	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
67	1241040301(-45331 1001)	COMPUTADORA TODO EN UNO	PLASTICO	BLANCO	Üæ [ ] ÁÚ [ &æ]	3265	61LX772	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
68	1241040301(-45332 1001)	COMPUTADORA TODO EN UNO	PLASTICO	BLANCO	Üæ [ ] ÁÚ [ &æ]	3265	71MX772	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
69	1241040301(-45233 1014)	BARRA INTERACTIVA INCLUYE BARRA PLUMA	PLASTICO	GRIS	Üæ [ ] ÁÚ [ &æ]	SIN MODELO	SIN SERIE	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
70	1241040301(-45234 1014)	BARRA INTERACTIVA INCLUYE BARRA PLUMA	PLASTICO	GRIS	Üæ [ ] ÁÚ [ &æ]	SIN MODELO	SIN SERIE	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
71	1241040301(-45335 1001)	COMPUTADORA TODO EN UNO	PLASTICO	BLANCO	Üæ [ ] ÁÚ [ &æ]	M700	MP155R3E	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
72	1241040301(-45336 1001)	COMPUTADORA TODO EN UNO	PLASTICO	BLANCO	Üæ [ ] ÁÚ [ &æ]	M701	MP155V8W	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
73	1241040301(-45337 1001)	COMPUTADORA TODO EN UNO	PLASTICO	BLANCO	Üæ [ ] ÁÚ [ &æ]	M702	MP15R3W	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
74	1241040301(-45338 1001)	COMPUTADORA TODO EN UNO	PLASTICO	BLANCO	Üæ [ ] ÁÚ [ &æ]	M703	MP155NYT	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
75	1241040301(-45339 1001)	COMPUTADORA TODO EN UNO	PLASTICO	BLANCO	Üæ [ ] ÁÚ [ &æ]	M704	MP155NYP	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
76	1241040301(-45340 1001)	COMPUTADORA TODO EN UNO	PLASTICO	BLANCO	Üæ [ ] ÁÚ [ &æ]	M700	MP155R37	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
77	1241040301(-45341 1001)	COMPUTADORA TODO EN UNO	PLASTICO	BLANCO / GRIS	Üæ [ ] ÁÚ [ &æ]	M701	MP15R3R	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
78	1241040301(-45342 1070)	PULPO DE MAXI 6X6 SISTEMA DE MICRO REGISTRO 6 ESTACIONES	METAL	ROJO/NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	SERIGRAFIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
79	1241040301(-45343 1070)	PULPO DE MAXI 6X6 SISTEMA DE MICRO REGISTRO 6 ESTACIONES	METAL	ROJO/NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	SERIGRAFIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
80	1241040301(-45344 1070)	PLANCHA PARA TERMOFUJADOR	METAL	ROJO/NEGRO	Üæ [ ] ÁÚ [ &æ]	SIN MODELO	SIN SERIE	SERIGRAFIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
81	1241040301(-45345 1070)	PLANCHA PARA PRESECAR TINTA 50X60	METAL	ROJO/NEGRO	Üæ [ ] ÁÚ [ &æ]	SIN MODELO	SIN SERIE	SERIGRAFIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN



No.	CLAVE	DESCRIPCION DEL BIEN	MATERIAL	COLOR	MARCA	MODELO	SERIE	USO	DESTINO
82	1241040301(-45346 1070	TINTA DE LEVADO Y REVELADO DE MARCOS	METAL	ROJO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	SERIGRAFIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
83	1241040301(-45347 1070	ENMICADORA DE 23 OP	METAL	VARIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	SERIGRAFIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
84	1241040301(-45348 1070	RACK DE SECADO 50X50 CON 50 REJILLAS	METAL	AZUL / PLATEADO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	SERIGRAFIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
85	1241040301(-45349 1070	RACK DE SECADO 70X100 CON 50 REJILLAS	METAL	AZUL / PLATEADO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	SERIGRAFIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
86	1241040301(-45350 1070	TINA DE LAVADO CON MOTOBOMBA	METAL	ROJO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	SERIGRAFIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
87	1241040301(-45351 1070	EXTINTOR	METAL	ROJO	Üæ [ ] ÁÛ [ &#228;	SIN MODELO	SIN SERIE	SERIGRAFIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
88	1241040301(-45352 1070	MESA DE VACIO	METAL	ROJO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	PANADERIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
89	1241040301(-45353 1070	SALAMANDRA	METAL	PLATA	Üæ [ ] ÁÛ [ &#228;	SIN MODELO	SIN SERIE	PANADERIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
90	1241040301(-45354 1070	SALAMANDRA	METAL	PLATA	Üæ [ ] ÁÛ [ &#228;	SIN MODELO	SIN SERIE	PANADERIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
91	1241040301(-45355 1070	COMBO DE SUBLIMADO 8 EN 1 INCLUYE 1 PLANCHA PLANA, 4 PRENSA PARA DIFERENTES COSAS	METAL	BLANCO / NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	SERIGRAFIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
92	1241040301(-45356 1070	COMBO DE SUBLIMADO 8 EN 1 INCLUYE 1 PLANCHA PLANA, 4 PRENSA PARA DIFERENTES COSAS	METAL	BLANCO / NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	SERIGRAFIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
93	1241040301(-45357 1035	BATIDORA	METAL	ROJO / GRIS	Üæ [ ] ÁÛ [ &#228;	KITCHED AID	SIN SERIE	PANADERIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
94	1241040301(-45358 1035	BATIDORA	METAL	ROJO / GRIS	Üæ [ ] ÁÛ [ &#228;	KITCHED AID	SIN SERIE	PANADERIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
95	1241040301(-45359 1035	BATIDORA	METAL	ROJO / GRIS	Üæ [ ] ÁÛ [ &#228;	KITCHED AID	SIN SERIE	PANADERIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
96	1241040301(-45360 1035	CORTADORA PARA PANADERIA	METAL	AZUL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	PANADERIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
97	1241040301(-45361 1035	CORTADORA PARA PANADERIA	METAL	AZUL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	PANADERIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
98	1241040301(-45362 1035	LIQUADORA INDUSTRIAL 17 LTS VASO EN ACERO INOXIDABLE	METAL	PLATA	Üæ [ ] ÁÛ [ &#228;	L1-17A	1605006	PANADERIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN



No.	CLAVE	DESCRIPCION DEL BIEN	MATERIAL	COLOR	MARCA	MODELO	SERIE	USO	DESTINO
99	1241040301(-45363 1035)	LICUADORA INDUSTRIAL 17 LTS VASO EN ACERO INOXIDABLE	METAL	PLATA	Üæ [ ] ÁÛ [ &#246]	L1-17A	1610036	PANADERIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
100	1241040301(-45364 1035)	LICUADORA INDUSTRIAL 17 LTS VASO EN ACERO INOXIDABLE	METAL	PLATA	Üæ [ ] ÁÛ [ &#246]	L1-17A	1702015	PANADERIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
101	1241040301(-45365 1035)	FREIDORA TURBO	METAL	PLATA	Üæ [ ] ÁÛ [ &#246]	SIN MODELO	SIN SERIE	PANADERIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
102	1241040301(-45366 1035)	FREIDORA TURBO	METAL	PLATA	Üæ [ ] ÁÛ [ &#246]	SIN MODELO	SIN SERIE	PANADERIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
103	1241040301(-45367 1035)	ESTUFA ELECTRICA DE 6 PARRILLAS	METAL	PLATA	Üæ [ ] ÁÛ [ &#246]	SIN MODELO	SIN SERIE	PANADERIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
104	1241040301(-45368 1035)	OLLA DE PRESION 15 LITROS	METAL	PLATA	Üæ [ ] ÁÛ [ &#246]	77235	30157G3	PANADERIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
105	1241040301(-45369 1035)	OLLA DE PRESION 15 LITROS	METAL	PLATA	Üæ [ ] ÁÛ [ &#246]	77235	3156G3	PANADERIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
106	1241040301(-45370 1035)	PLANCHA DE VAPOR	METAL / PLASTICO	BLANCO	Üæ [ ] ÁÛ [ &#246]	SWC	SIN SERIE	CORTE Y CONFECCIÓN	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
107	1241040301(-45371 1035)	PLANCHA DE VAPOR	METAL / PLASTICO	BLANCO	Üæ [ ] ÁÛ [ &#246]	SWC	SIN SERIE	CORTE Y CONFECCIÓN	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
108	1241040301(-45372 1044)	ARCHIVERO 4 GAVETAS	METAL	GRIS OXFORD	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	SERIGRAFIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
109	1241040301(-45373 1007)	CONJUNTO OPERATIVO	MELAMINA	CHERRY	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	SERIGRAFIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
110	1241040301(-45374 1044)	ARCHIVERO 4 GAVETAS	METAL	GRIS OXFORD	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
111	1241040301(-45375 1044)	ARCHIVERO 4 GAVETAS	METAL	GRIS OXFORD	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN
112	1241040301(-45376 1023)	MESA DE TRABAJO	MADERA / METAL	MADERA NATURAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	SERIGRAFIA	CDC SAN MATEO OTZACATIPAN

Lo anterior, con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.- - - - -

**SEGUNDO.-** De conformidad por lo dispuesto por el artículo 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase por medio del Presidente Municipal por Ministerio de Ley, a la Dirección de Administración para que a través del Departamento de Control Patrimonial y cumpliendo con los requisitos estipulados en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles



para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Lineamiento Sexagésimo Octavo, realice la baja definitiva por Donación en los registros del Activo Fijo Contable del Municipio de Toluca, de los bienes muebles señalados en el resolutive PRIMERO del presente dictamen. -----

TERCERO.- De conformidad a lo establecido por la fracción XV del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hágase del conocimiento de la Contraloría del Ayuntamiento de Toluca, los movimientos a registrarse en el Inventario General de los Bienes Muebles; con motivo de la baja de los bienes muebles descritos en el resolutive PRIMERO del presente dictamen.-----

CUARTO.- Sométase el presente dictamen a consideración del Honorable Cabildo.-----



# Edicto que emite la Contraloría Municipal.

Gaceta Municipal Semanal  
13/2021  
26 de ABRIL de 2021



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca, México; 20 de abril de 2021  
Oficio Número: 203010000/0328/2021

1405

**CIUDADANO  
CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA  
P R E S E N T E**

Con la finalidad de dar seguimiento a los procedimientos administrativos instaurados en esta Contraloría Municipal, le solicito se publique el día **veintiséis de abril de dos mil veintiuno**, en la **Gaceta Municipal**, el edicto que se remite en medio físico y medio magnético, constante en tres fojas útiles, suscrito por uno solo de sus lados, emitido por esta Contraloría Municipal, solicitándole gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que remita un ejemplar de dicha publicación a esta Autoridad Administrativa.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se ha solicitado a la Coordinación de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Toluca, se realice la publicación del edicto mencionado en **un periódico de mayor circulación nacional** en la misma fecha.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**L. en D. EVERARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
CONTRALOR MUNICIPAL DE TOLUCA**



C.C.P. EXPEDIENTE/ARCHIVO  
EHG/ACGZ.

Nigromante 202 – B, Edificio "Ignacio Ramírez Calzada" Col. Centro; Toluca, México. C.P. 50000  
Tels: 226-4490 Ext.7315



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Con fundamento en los artículos 112 fracciones XVI y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria en términos del artículo 122 Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de México y Municipios; 4, 8 fracciones V, 34 fracciones I y III, 44, 46 y 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 3.26 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, publicado y reformado en la Gaceta Municipal Semanal del H. Ayuntamiento de Toluca número 24/2020 de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veinte y el Manual de Organización de la Contraloría Municipal vigente, solicita la comparecencia de las personas que se citan a continuación, a fin de desahogar sus Audiencias Iniciales en términos de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, procedimiento administrativo que se inició en su contra, derivado de la omisión en la Declaración de Situación Patrimonial y la de Intereses por Ingreso o Conclusión en el servicio público municipal al H. Ayuntamiento de Toluca, conforme a lo siguiente:

AUDIENCIA INICIAL					
EXPEDIENTE NÚMERO	PRESUNTO RESPONSABLE	FECHA DE ALTA O CONCLUSIÓN DEL CARGO	FECHA EN QUE VENCIO EL PLAZO DE 60 DÍAS	FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
CMT/DSRA/DSPYDI/012/2021	C. ANTONIO CATALÁN SALGADO	30/06/2018	29/08/2018	19/05/2021 10:00	ARTÍCULOS 34 FRACCIONES I Y III, 44, 46 Y 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
CMT/DSRA/DSPYDI/015/2021	C. CARLOS ERASMO OSORNIO GUTIÉRREZ	15/01/2018	16/03/2018	19/05/2021 10:30	
CMT/DSRA/DSPYDI/019/2021	C. CARMEN ANGÉLICA VIGUERAS DOMÍNGUEZ	15/01/2018	16/03/2018	19/05/2021 11:00	
CMT/DSRA/DSPYDI/016/2021	C. OSCAR FRANCISCO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	02/01/2018	03/03/2018	19/05/2021 11:30	
CMT/DSRA/DSPYDI/022/2021	C. ANA GABRIEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ	31/12/2018	01/03/2019	19/05/2021 12:00	
CMT/DSRA/DSPYDI/201/2020	C. ARMANDO GONZÁLEZ VALDES	15/03/2019	14/05/2019	19/05/2021 12:30	
CMT/DSRA/DSPYDI/235/2020	C. SARAI GORDILLO VELÁSQUEZ	16/10/2017	16/12/2017	19/05/2021 13:00	
CMT/DSRA/DSPYDI/252/2020	C. CARLOS BAÑUELOS PINEDA	16/07/2019	15/09/2019	19/05/2021 13:30	
CMT/DR/DSRA/DSPYDI/157/2020	C. ERIC JOEL AGUIRRE PALENCIA	01/12/2018	30/01/2019	19/05/2021 14:00	
CMT/DR/DSRA/DSPYDI/141/2020	C. JUAN MANUEL MARTINEZ AGUILAR	31/05/2019	30/07/2019	19/05/2021 14:30	
CMT/DSRA/DSPYDI/179/2020	C. LUIS RODRIGO NAVAS MARQUEZ	16/04/2019	15/06/2019	19/05/2021 15:00	
CMT/DR/DSRA/DSPYDI/050/2020	C. CECILIA CAMPOS SALAZAR	16/03/2019	15/05/2019	19/05/2021 15:30	
CMT/DR/DSRA/DSPYDI/058/2020	C. SELENCE CERECERO GONZÁLEZ	01/04/2019	31/05/2019	19/05/2021 16:00	
CMT/DR/DSRA/DSPYDI/002/2020	C. ANTONIO PEÑA HERNÁNDEZ	16/08/2017	15/10/2017	20/05/2021 10:00	
CMT/DR/DSRA/DSPYDI/156/2020	C. ALONDRA DEL ROCIO PADILLA RODRIGUEZ	01/12/2018	30/01/2019	20/05/2021 10:30	
CMT/DR/DSRA/DSPYDI/085/2020	C. LUIS TONATIU JIMENEZ JAIMES	16/01/2019	17/03/2019	20/05/2021 11:00	
CMT/DR/DSRA/DSPYDI/110/2020	C. LILIBETH MONDRAGON ROJO	04/03/2019	03/05/2019	20/05/2021 11:30	
CMT/DR/DSRA/DSPYDI/214/2020	C. MARIA DEL ROSARIO AMBROSIO RODRIGUEZ	16/05/2018	15/07/2018	20/05/2021 12:00	
CMT/DSRA/DSPYDI/217/2020	C. MIGUEL ÁNGEL DE LEÓN MARTINEZ	03/09/2018	02/11/2018	20/05/2021 12:30	
CMT/DSRA/DSPYDI/231/2020	C. FERNANDO SALVADOR FABELA VAZQUEZ	31/10/2017	30/12/2017	20/05/2021 13:00	
CMT/DSRA/DSPYDI/241/2020	C. MARIA GUADALUPE SALGADO AMARO	01/09/2017	31/10/2017	20/05/2021 13:30	
CMT/DSRA/DSPYDI/216/2020	C. GUSTAVO EDUARDO ISLAS GUERRERO	01/06/2019	31/07/2019	20/05/2021 14:00	
CMT/DSRA/DSPYDI/024/2021	C. JORGE BARRIOS ARZALUZ	31/12/2018	01/03/2019	20/05/2021 14:30	
CMT/DR/DSRA/DSPYDI/115/2020	C. BERNARDO SALGADO SOSA	02/08/2017	01/10/2017	20/05/2021 15:00	
CMT/DSRA/DSPYDI/189/2020	C. JORGE JESÚS CRUZ MUÑOZ	02/01/2019	03/03/2019	20/05/2021 15:30	
CMT/DR/DSRA/DSPYDI/133/2020	C. KARLA ESTRADA ROJAS	16/01/2019	17/03/2019	20/05/2021 16:00	
CMT/DR/DSRA/DSPYDI/174/2020	C. KARLA ESTRADA ROJAS	31/01/2019	01/04/2019	21/05/2021 10:00	
CMT/DSRA/DSPYDI/237/2020	C. SAÚL NIETO REYES	28/09/2017	28/11/2017	21/05/2021 10:30	



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CMT/DSRA/DSPYDI/246/2020	C. ROGELIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	30/09/2017	30/11/2017	21/05/2021 11:00	
CMT/DSRA/DSPYDI/255/2020	C. LINO HERNÁNDEZ BERNAL	01/07/2019	30/08/2019	21/05/2021 11:30	
CMT/DSRA/DSPYDI/035/2021	C. SELMA ROSA CARMONA PAVÓN	02/01/2018	03/03/2018	21/05/2021 12:00	

Dichas diligencias tendrán verificativo en las oficinas que ocupa el Departamento Substanciador de Responsabilidades Administrativas con funciones de Autoridad Substanciadora, ubicada en calle Nigromante, número 202-B, Edificio Ignacio Ramírez Calzada, Tercer piso, Delegación Centro Histórico, Unidad Territorial Básica La Merced (Alameda), Toluca, México, Código Postal 50000. La causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye, por el incumplimiento a las obligaciones que, en su calidad de servidores públicos, les impone el artículo 50 fracción IV de la invocada Ley de Responsabilidades, en relación con la normatividad infringida que se señala en los cuadros anteriores. Asimismo, se les notifica que durante el desahogo de la Audiencia Inicial, tienen el derecho de ofrecer pruebas con vengan a sus interés, por sí o a través de un representante legal y de no contar con uno, le será nombrado uno de oficio en caso de así solicitarlo; en el supuesto de no comparecer a la diligencia señalada, se tendrá por perdido su derecho, conforme a los artículos 30 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México. De igual forma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 fracción III del citado Código de Procedimientos, se les comunica que deberán señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de tipo personal, el cual deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibidos que para el caso de no hacerlo, se harán a través de los estrados físicos ubicados de esta Contraloría Municipal, así como en el portal transaccional del H. Ayuntamiento de Toluca. Asimismo, se les comunica que los expedientes de referencia, se encuentran a su disposición para su consulta, en las oficinas que ocupa este Órgano Interno de Control de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas. De igual forma, se indica que para acreditar su personalidad durante el acto de diligencia, deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía. Finalmente, esta autoridad administrativa pone a su disposición las copias certificadas de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, de los acuerdos por lo que se admiten, así como de las constancias, de los expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, integrados en la investigación relativos a los procedimientos citados en los días y horas antes mencionados.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, 34 párrafo cuarto, 44 y 46 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se requiere a los servidores y ex servidores públicos mencionados en el primer cuadro antes referido, que no han presentado la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, cumplan con dicha obligación, a través del Sistema denominado Decl@raNET, que administra la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

No omito mencionar que los datos personales que se contengan y se recaben en el presente expediente serán protegidos de conformidad en los artículos 86 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Así lo ordenaron para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional los CC. EVERARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y ALMA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ ZEPEDA, CONTRALOR MUNICIPAL DE TOLUCA Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO SUBSTANCIADOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON FUNCIONES DE AUTORIDAD SUBSTANCIADORA. (RUBRICA)

Toluca, México; a veintiséis de abril del año dos mil veintiuno.



Edición a cargo de la  
Secretaría del Honorable Ayuntamiento  
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50



Ingeniero  
**Sandro Abdías Mejía Sanabria**  
Presidente Municipal por Ministerio de Ley

**Alma América Rivera Tavizón**  
Primera Síndico

**Marite del Rio Domínguez**  
Novena Regidora

**Cruz Urbina Salazar**  
Segundo Síndico

**Marlet Esthefanía Rodea Díaz**  
Décima Regidora

**Ana Janet Cruz Rodríguez**  
Tercera Síndico

**Geciel Mendoza Flores**  
Décimo Primer Regidor

**Irma Rodríguez Albarrán**  
Primera Regidora

**Nelly Dávila Chagolla**  
Décima Segunda Regidora

**José Antonio Díaz Sánchez**  
Segundo Regidor

**Estrella Eulalia Garduño Zaldívar**  
Décima Tercera Regidora

**Concepción Heidi García Alcántara**  
Tercera Regidora

**Eladio Hernández Álvarez**  
Décimo Cuarto Regidor

**Arturo Chavarria Sánchez**  
Cuarto Regidor

**Paola Jiménez Hernández**  
Décima Quinta Regidora

**Araceli Martínez Gómez**  
Quinta Regidora

**Eymar Javier Gutiérrez Ramírez**  
Décimo Sexto Regidor

**Erick Omar Mandujano Romero**  
Sexto Regidor

**Carlos Sánchez Sánchez**  
Secretario del Ayuntamiento

**Georgina Ordoñez Becerril**  
Séptima Regidora

